



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 1200

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO BOSQUES DE PINARES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

La Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.- Que el artículo 31 de la Ley 743 de 2002 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.

4.- Que el artículo 32 establece fecha de elección de dignatarios: "A partir del 2001 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo en el año siguiente a aquel en que se celebren las elecciones para corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:

a) Junta de acción comunal y junta de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año (b...c...d...)".

5.- Que el Decreto 890 de 2008, " Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4° el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: " Velar porque se conformen los cuadros directivos.

6.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.

7.- Que la Junta de Acción Comunal del **BARRIO BOSQUES DE PINARES** cuenta con resolución de reconocimiento de personería jurídica número 154 del 11 de julio de 1994, expedida por la Gobernación del Quindío.

8.- Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados del **BARRIO BOSQUES DE PINARES** del municipio de **ARMENIA**, eligió el 24 de abril de 2016 dignatarios que conformaran la Junta de Acción comunal para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002.



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 1200

9- Que el día 20 de mayo de 2016 se recibió oficio de la comunidad del **BARRIO BOSQUES DE PINARES** adjuntando todos los documentos que soportan la realización del proceso de elección y solicitando el reconocimiento de dignatarios de la Junta de Acción Comunal.

10.- Que revisada la documentación aportada por el organismo comunal se observa que la asignación en el bloque de trabajo mencionado en el acta de elección, no corresponde al proceso aplicado con forme lo establece el parágrafo 2°, artículo 31 de la Ley 743 de 2002.

"Parágrafo 2°" Las funciones y los mecanismos de elección se estipularán en los estatutos. De todas maneras la asignación de cargos será por cuociente y en por lo menos cinco (5) bloques separados a saber: directivos, delegados, secretarías ejecutivas, o comisiones de trabajo, fiscal y conciliadores.

11.- Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir y reconocer como dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** del **BARRIO BOSQUES DE PINARES** del municipio de **ARMENIA**, a las siguientes personas:

DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	CARLOS ALBERTO GARCIA CASTAÑEDA	6.461.539
VICE- PRESIDENTE	GLORIA ALBEIRA GARCIA AGUIRRE	41.910.515
TESORERO	MARIA CRISTINA FRANCO GOMEZ	41.948.039
SECRETARIO	JENNY MARCELA RIAÑO BRAVO	66.964.192

ORGANO DE CONTROL

	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	LUZ MARINA RODRIGUEZ SANTAMARIA	41.896.313

COMITÉ DE DEPORTE – SALUD - DISCAPACIDAD

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUIS ALBERTO PALACIO SANTA	7.553.928

COMITÉ DE ADULTO MAYOR Y SEÑORAS CABEZA DE HOGAR

NOMBRE	IDENTIFICACION
ROSA ELENA GALLEGO	24.986.632

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
HUGO HUMBERTO SILVA	17.625.336

COMITÉ DE EDUCACION Y CULTURA

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIA EUGENIA RESTREPO	42.137.415



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 200

COMITÉ EMPRESARIAL

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIANA YAZMIN MARÍN GARCIA	1.099.682.724

COMITÉ DE JUVENTUD

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIEGO ARMANDO CASTELLANOS	1.094.931.640

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

NOMBRE	IDENTIFICACION
BERNARDO SAENZ ARIAS	7.546.164
SILVIA SERNA LONDOÑO	41.890.280
ABRIANA CARDONA VARGAS	7.546.164

DELEGADOS REPRESENTANTES A LA ASOCIACIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACION
RUBY MARIA TANGARIFE RESTREPO	41.887.832
LUIS ALFONSO GARCIA TABARES	18.412.708
DAVID STIVEN HERNANDEZ BRAVO	1.115.187.924

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante este despacho dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación, y el de Apelación por ante la Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces; dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente de conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los,

10 JUL 2016

[Firma]

MAYDENROCIO ROJAS VASQUEZ
Secretaría de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Orlando Y.S.
Revisó: María Antonia M.C.
Aprobó: Sandra M.Q.